

XLI Congreso General Ordinario

Secretaría de Trabajo y Conflictos Académicos

Informe de Actividades Periodo Agosto 4 de 2023 a Agosto 8 de 2024

Con el carácter de Secretario de Trabajo y Conflictos Académicos, se presenta a la soberanía de este XLI Congreso General Ordinario el informe de actividades correspondiente al periodo Agosto 4 de 2023 Agosto 8 de 2024.

Por mandato de las instancias de dirección, a saber: Congreso General, Consejo General de Representantes y Consejo General de Huelga, se cumplió con la responsabilidad estatutaria de participar en la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Administrativo de Base de la UNAM, correspondiente al año 2023. El proceso de revisión del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Administrativo de Base de la UNAM se llevó a cabo con base en la normativa de la Ley Federal del Trabajo y en las disposiciones establecidas por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral. La revisión refirió al incremento salarial por cuota diaria para los trabajadores administrativos de base al servicio de la Institución. Así también, fueron analizados, discutidos y acordados aspectos relevantes para el fortalecimiento del Programa de Recuperación Salarial, y la demanda por el cumplimiento y aplicación de diversas cláusulas y convenios suscritos en forma bilateral incorporados en el Pliego Alterno.

Bajo esta orientación, fueron incluidos temas de discusión relativos al derecho que asiste a nuestro Sindicato a representar al personal académico afiliado a nuestra Organización Sindical como Sindicato de Institución, en las entidades y dependencias administrativas que cuentan con personal académico en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Actividades Inherentes a la Secretaría

Para nuestra Organización Sindical, es de fundamental importancia la participación del personal académico en el quehacer cotidiano de la Institución, a efecto de generar propuestas y aportaciones en la planificación de las actividades académicas específicas de cada una de las entidades y dependencias, así como promover la representación del personal académico en los distintos órganos colegiados que intervienen en los procesos de evaluación para el ingreso, la promoción y la permanencia, a saber: *Consejo Universitario, consejos técnicos, consejos internos, comisiones dictaminadoras, jurados calificadores y consejos asesores*, a efecto de garantizar transparencia e institucionalidad en los procesos de evaluación, y que al mismo tiempo posibiliten obtener la definitividad y la estabilidad laboral en la Universidad Nacional.

En este contexto, se participó en el XI Seminario Académico STUNAM: *“Trabajo Académico en la Educación Superior: De la Incertidumbre a la Estabilidad Laboral”*, evento convocado por la Secretaría General y la Secretaría de Divulgación y Desarrollo Académico los días 12 y 13 de abril de 2024 (**Anexo I, versión extensa**).

Como parte de las conclusiones de este evento, se observa la conveniencia de que las reuniones con los delegados académicos sean el espacio de análisis, discusión y acuerdos sobre el quehacer académico, en las que se aborden temas vinculados con la educación media superior y superior, los estudios de posgrado, la investigación científica y tecnológica, así como la difusión y extensión de la cultura.

Bajo estas consideraciones, por acuerdo de la reunión de delegados sindicales académicos, se atendió a la invitación para hacer llegar iniciativas y propuestas al *Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de México 2023-2027*. Para tal efecto, Octavio Angulo Borja, Ricardo Martínez González y Bruno Luna Gómez elaboraron el documento **“Consideraciones sobre la Modificación al Estatuto del Personal Académico”**, mismo que fue ingresado en tiempo y forma a la instancia universitaria responsable de su recepción. **(Anexo II)**

La representación sindical ha mostrado de manera permanente su preocupación por las condiciones de trabajo del personal académico contratado como profesor, investigador, técnico académico, interino o definitivo, o ayudante de profesor, adscrito a las diversas entidades y dependencias administrativas, especialmente las relacionadas con la contratación, promoción y permanencia del personal académico al servicio de la Institución.

Reiteramos la demanda por la titularidad del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico, como un principio para nuestro sindicato, como Sindicato de Institución. Para lograr este propósito se deberá elaborar, analizar, discutir y acordar la estrategia que permita incrementar la afiliación y presentar, ante las instancias laborales correspondientes, la demanda por el recuento para obtener la titularidad y suscripción de un Contrato Colectivo de Trabajo Único, y así lograr la estabilidad laboral del personal académico de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Nuestra Organización Sindical ha expresado el respeto a la libertad de afiliación del personal académico a la organización sindical de su preferencia, sin que ello implique negación del ejercicio de las obligaciones y los derechos establecidos en la Legislación Laboral vigente, el Contrato Colectivo de Trabajo para el Personal Académico, el Estatuto del Personal Académico y en la Ley del ISSSTE.

En otro orden de ideas, denunciarnos y rechazamos la política de acoso, hostigamiento y discriminación hacia trabajadores académicos y administrativos, condición que obliga a nuestra Organización Sindical a demandar de la Administración Universitaria la adopción de medidas institucionales que salvaguarden las condiciones laborales y académicas, a través de campañas permanentes que fomenten el respeto y trato digno entre los integrantes de la comunidad universitaria, en el marco de la Legislación Universitaria. Por lo anterior, la Sección Académica, en coordinación con el Secretario General, solicitó instalar una mesa de trabajo con la Secretaria General de la UNAM, a efecto de analizar, discutir y acordar los asuntos presentados en documento de fecha mayo de 2024. **(Anexo III, versión extensa)**

Atención a Delegaciones Sindicales

En todo momento se ha procurado brindar la mejor orientación sobre el contenido de los diferentes ordenamientos que norman las condiciones laborales entre los trabajadores académicos de las universidades a las que la Ley otorga autonomía, a saber: Constitución Política, Ley Federal del Trabajo, Ley Orgánica de la UNAM, Estatuto del Personal Académico y Contrato Colectivo de Trabajo. Para tal efecto, se ha difundido en PowerPoint la “*Normatividad Académico Laboral en la UNAM*” (**Anexo IV, versión extensa**), así como el documento *Prontuario* sobre el Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico de la UNAM (**Anexo V, versión extensa**). *Estos dos apartados se conservan en el presente informe debido a la reciente la incorporación de delegados académicos, así como al creciente interés de trabajadores administrativos de base para representar al sector académico de su correspondiente entidad y dependencia administrativa que cuente con personal académico.*

Así también, la mejor orientación sobre la Ley del ISSSTE, así como de los distintos convenios que integran el Programa de Recuperación Salarial para el Personal Administrativo de Base de la UNAM y los diversos programas de estímulos del personal académico.

Se presenta la relación de asuntos abordados de manera cotidiana y de las audiencias de investigación administrativa. (**Anexo VI, versión extensa**)

A partir de las condiciones generadas durante el periodo de pandemia, las actividades administrativas y académicas de la Institución han sido desempeñadas a distancia en forma cada vez más intensa, con el apoyo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's). El personal académico, particularmente de asignatura, se ha visto en la necesidad de adaptar, tanto sus programas de estudio como condiciones de espacio físico, uso de energía eléctrica, computadoras, tabletas, internet, etcétera, a efecto de cumplir con sus responsabilidades. Nuestra Organización Sindical deberá elaborar la estrategia que permita suscribir con la Administración Central de la Institución las condiciones en que deberán prestar sus servicios los trabajadores académicos y administrativos a distancia o a través de un sistema híbrido, para lo cual deberá demandar la aplicación de la norma **NOM-037-STPS-2023, Teletrabajo – Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, Boletín Número 032/2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación**, que incluye a todos los centros de trabajo que cuenten con personas trabajadoras que laboren más de 40% de su tiempo bajo la modalidad. (**Anexo VII versión extensa**)

Bolsa de Trabajo

Asunto interés por parte del personal académico afiliado a nuestra Organización Sindical ha sido el poder ejercer su derecho a recomendar familiares a laborar en la Universidad Nacional.

En este sentido, se ha expresado la conveniencia de actualizar el Reglamento de la Comisión de Autónoma de Bolsa de Trabajo y Fiscalización. Este instrumento, garante de la titularidad en la cobertura las plazas administrativas de base vacantes y de nueva creación, debe considerar la especificidad del trabajo académico a efecto de garantizar el derecho a recomendar, derecho que como agremiados establece la norma estatutaria. Deberá valorar las condiciones laborales, la existencia o no de delegación sindical en la dependencia de adscripción, así como pertenencia a cualesquiera otra delegación sindical, o la posibilidad de ser incorporado a los listados de los trabajadores administrativos de base.

Consideraciones Finales

A través de prácticamente todos sus congresos generales, ordinarios y extraordinarios, nuestra Organización Sindical ha ratificado los principios por la defensa de la educación pública; por la gratuidad de la educación, desde el nivel básico hasta los estudios de posgrado; **por la defensa de la autonomía universitaria**, entendida como la libertad de cátedra e investigación, la pluralidad ideológica y la libre expresión y análisis de las ideas; por la definición de una política de Estado que asigne a la educación media superior y superior, y a la investigación científica, tecnológica e innovación el porcentaje correspondiente del Producto Interno Bruto que haga posible la independencia económica, política, social y cultural de la nación mexicana; por el reconocimiento de los derechos laborales de los trabajadores académicos y administrativos de las instituciones públicas de educación superior, incluyendo, desde luego, el derecho a la contratación colectiva y el derecho de huelga, todos ellos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La defensa de estos planteamientos ha sido acompañada de diversas acciones y movilizaciones de los sectores democráticos de la universidad, incluyendo la huelga misma.

Ante el panorama crítico e incierto que se vislumbra para los trabajadores académicos y administrativos universitarios, nuestra Organización Sindical debe mantener su política de unidad, cohesión y fortaleza del sindicalismo universitario a nivel nacional, bajo una estrategia de elaboración de propuestas y movilización que permita fortalecer a las Instituciones de Educación Superior.

Asuntos tan importantes como la seguridad nacional, los relacionados con la prevención y atención de la salud; la gratuidad de la educación, desde el nivel básico hasta el nivel superior y de posgrado; la preservación del medio ambiente, que desde luego incluye el cuidado y atención de la flora y fauna de las selvas, ríos y bosques que integran la biodiversidad nacional; la promoción del uso de energías limpias y amigables con el medio ambiente, así como los relacionados con el desarrollo de ciencia básica y tecnología, requieren la asignación de los recursos económicos, tecnológicos y humanos necesarios que posibiliten la solución a los grandes problemas nacionales.

Desde su fundación, nuestra Organización Sindical ha impulsado el ataque frontal contra la corrupción y, sobre todo, contra la impunidad; ha insistido en la obligación del ejercicio claro y transparente del presupuesto que asigna la Cámara de Diputados a todas las instancias de gobierno, incluso a las universidades públicas. La llamada “austeridad republicana”, sin embargo, no puede sustentarse en la aplicación de recortes presupuestales indiscriminados, con la consecuente generación de despidos y carencia de servicios básicos, condición que genera precarias condiciones de vida, sobre todo a la población de escasos recursos.

Además del cumplimiento de las obligaciones y atribuciones de carácter estatutario, se asume el compromiso de promover, entre toda la afiliación a nuestra Organización Sindical, un riguroso análisis sobre las condiciones laborales y académicas de profesores, investigadores, ayudantes de profesor, técnicos académicos establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo y en el Estatuto del Personal Académico; promover la generación de propuestas que permitan el fortalecimiento de la carrera académica a través de políticas institucionales; impulsar propuestas que permitan la regularización de las condiciones laborales del personal académico contratado por obra y tiempo determinado, e impulsar la definitividad del personal académico contratado como interino, con base en la normatividad establecida en la Legislación Universitaria.

Deseo externar mi más profundo agradecimiento a Ana Georgina, Alfonso, Omar Sixto y María Sonia, de manera particular al Departamento Jurídico del Sindicato a cargo del maestro Alejandro Avilés, sin cuyo apoyo difícilmente hubiéramos obtenido los mejores resultados en beneficio de los trabajadores académicos que fueron sujetos de investigación administrativa en diferentes momentos, condición que evidencia la importancia del trabajo colegiado e institucional en nuestra Organización Sindical; a todos los delegados académicos y administrativos, comisionados y adjuntos, que con su apoyo y aportaciones han permitido el desarrollo de los trabajos de esta Secretaría.

Atentamente
“UNIDOS VENCEREMOS”
México, D. F., agosto 9 de 2024.

Etnohist. Bruno Luna Gómez
Secretario de Trabajo y Conflictos Académicos